



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **942** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **28 DIC. 2017**

### VISTO:

El Oficio N° 2974-2017-GRA/GR-GRDS, Informe N°s 302-2017-GRA/GG-GRDS-MMCH-RM, Decreto N° 18973-2017-GRA/ORADM-ORH, en nueve (09) folios, sobre rectificación de vigencia de contrato; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 901, 902-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 12 de diciembre del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales de las señoras **Mayllhi Greta PRADO SOTO** para desempeñar las funciones de Responsable de Meta Zonal Zona 1 (La Mar), **Karenyna MARTINEZ ENCISO** para desempeñar las funciones de Responsable de Meta Zonal Zona 3 (Cangallo) del Proyecto: Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región de Ayacucho, de acuerdo a la propuesta realizada por el área usuaria a través del Oficio N° 2724, 2725-2017-GRA/GG-GRDS, por el periodo comprendido del 17 de noviembre al 31 de diciembre del 2017;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la modificación del segundo considerando y del primer artículo de las Resoluciones Directorales N°s 901, 902-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en lo que concierne a la zona donde ejercerá su función, **debiendo ser lo correcto en lo que respecta a la señora Mayllhi Greta PRADO SOTO deberá cumplir su función de Responsable de Meta Zonal Zona 3 (Cangallo) y Karenyna MARTINEZ ENCISO deberá cumplir su función de Responsable de Meta Zonal Zona 1 (La Mar);**



Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y *Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el segundo considerando y primer artículo de las Resoluciones Directorales N°s 901, 902-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que concierne al lugar donde ejercerá su función **debiendo ser lo correcto, en lo que respecta a la señora Mayllhi Greta PRADO SOTO** deberá cumplir su función de **Responsable de Meta Zonal Zona 3 (Cangallo)** y **Karenyna MARTINEZ ENCISO** deberá cumplir su función de **Responsable de Meta Zonal Zona 1 ( La Mar)**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a las interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

